

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION QUINTA

Núm. 3.989

### Mancomunidad Sanitaria Provincial

*Aportaciones municipales que por el 2 por 100 de los presupuestos del año 1945 deberán ingresar en la Tesorería de esta Mancomunidad los Ayuntamientos de la provincia, durante el ejercicio 1946, para sostenimiento del Instituto Provincial de Sanidad:*

Abanto, 803'02 pesetas.  
 Acered, 775'29.  
 Agón, 470'72.  
 Aguarón, 1.724'41.  
 Aguilón, 961'11.  
 Ainzón, 1.994'30.  
 Aladrén, 239'89.  
 Alagón, 6.113'21.  
 Alarba, 556'65.  
 Alberite de San Juan, 356'53.  
 Albeta, 308'68.  
 Alborge, 437'65.  
 Alcalá de Ebro, 874'96.  
 Alcalá de Moncayo, 337'89.  
 Alconchel de Ariza, 539'57.  
 Aldehuela de Liestos, 316'80.  
 Alfajarín, 2.379'40.

Alfamen, 1.536'78.  
 Alforque, 341'59.  
 Alhama de Aragón, 2.372'05.  
 Almochuel, 467'44.  
 Almolda (La), 1.252.  
 Almonacid de la Cuba, 939'47.  
 Almonacid de la Sierra, 1.635'76.  
 Almunia de Doña Godina (La), 5.980.  
 Alpartir, 1.139'29.  
 Ambel, 860'05.  
 Anento, 353'52.  
 Aniñón, 1.390.  
 Añón, 1.069'54.  
 Aranda de Moncayo, 1.799'74.  
 Arándiga, 1.408'14.  
 Ardisa, 465'16.  
 Ariza, 4.000.  
 Artieda, 298'36.  
 Asín, 467'72.  
 Atea, 864'65.  
 Ateca, 3.994'68.  
 Azuara, 2.825'47.  
 Badules, 525'85.  
 Bagüés, 189'40.  
 Balconchán, 199'98.  
 Bárboles, 1.798'98.  
 Bardallur, 983'34.  
 Belchite, 3.010'86.  
 Belmonte de Calatayud, 659'17.  
 Berdejo, 442'14.  
 Berruoco, 206'59.  
 Biel, 801'12.

Bijuesca, 573'82.  
 Biota, 2.260'23.  
 Bisimbre, 402'06.  
 Boquiñeni, 1.400.  
 Bortalba, 720'48.  
 Borja, 14.718'87.  
 Botorríta, 438'04.  
 Brea de Aragón, 1.205'49.  
 Bubberca, 612'09.  
 Bujaraloz, 1.237'36.  
 Bulbunte, 872'50.  
 Bureta, 872'80.  
 Burgo de Ebro (El), 1.225'43.  
 Buste (El), 509'93.  
 Cabañas de Ebro, 781'05.  
 Cabalfuente, 505'68.  
 Cadrete, 1.030'24.  
 Calatayud, 30.881'68.  
 Calatorao, 3.885'41.  
 Calcena, 1.007'12.  
 Calmarza, 306'44.  
 Campillo de Aragón, 1.027'04.  
 Carenas, 1.019'54.  
 Cariñena, 5.120.  
 Caspe, 19.699'09.  
 Castejón de Alarba, 371'60.  
 Castejón de las Armas, 626'43.  
 Castejón de Valdejasa, 1.612'76.  
 Castiliscar, 1.385'59.  
 Cervera de la Cañada, 1.071'91.  
 Cerveruela, 271'01.  
 Cetina, 2.200.

- Cimballa, 410'49.  
 Cinco Olivas, 618'92.  
 Clarés de Ribota, 326'42.  
 Codo, 1.588'28.  
 Codos, 1.613'32.  
 Contamina, 383'43.  
 Cosuenda, 1.897'77.  
 Cuarte de Huerva, 734'90.  
 Cubel, 716'75.  
 Cuernas (Las), 411'36.  
 Cunchillos, 404'50.  
 Chiprana, 1.999'89.  
 Chodes, 459'92.  
 Daroca, 6.185'40.  
 Ejea de los Caballeros, 29.900.  
 Embid de Ariza, 633'33.  
 Embid de la Ribera, 570'98.  
 Encinacorba, 1.238'66.  
 Epila, 7.718'22.  
 Erla, 1.378.  
 Escatrón, 2.383'80.  
 Escó, 210'03.  
 Fabara, 2.739'11.  
 Farasdués, 1.379'33.  
 Farlete, 2.407'31.  
 Fayón, 1.801'16.  
 Fayos (Los), 593'15.  
 Figueruelas, 951'78.  
 Fombuena, 142'17.  
 Frago (El), 692.  
 Frasno (El), 1.216'65.  
 Fréscano, 305'93.  
 Fuencalderas, 560'17.  
 Fuendejalón, 1.500'01.  
 Fuendetodos, 780.  
 Fuentes de Ebro, 4.241'98.  
 Fuentes de Jiloca, 1.049'06.  
 Gallocantá, 536'14.  
 Gallur, 7.327'26.  
 Gelsa, 2.440'44.  
 Godojos, 464.  
 Gotor, 527.  
 Grisel, 894.  
 Grisén, 971'94.  
 Herrera de los Navarros, 2.740.  
 Ibdes, 1.772'70.  
 Illueca, 1.969'64.  
 Inogés, 297'23.  
 Isuerre, 352'43.  
 Jaraba, 697'98.  
 Jarque, 996'29.  
 Jaulín, 895'95.  
 Joyosa (La), 412'01.  
 Lagata, 1.024'24.  
 Langa del Castillo, 878'40.  
 Layana, 390.  
 Lécera, 2.373'59.  
 Leciñena, 2.656'07.  
 Lechón, 159'47.  
 Letux, 1.101'31.  
 Litago, 591'07.  
 Lituénigo, 267'43.  
 Lobera de Onsella, 340.  
 Longares, 1.631'13.  
 Longás, 321'63.  
 Lorbés, 300.  
 Lucena de Jalón, 833'02.  
 Luceni, 2.237'29.  
 Luesia, 1.400.  
 Luesma, 156'53.  
 Lumpiaque, 1.988'88.  
 Luna, 6.300.  
 Maella, 3.803'34.  
 Magallón, 4.087'80.  
 Mainar, 464'18.  
 Malanquilla, 471'06.  
 Maleján, 505'07.  
 Malón, 1.122.  
 Malpica de Arba, 463'07.  
 Maluenda, 1.906.  
 Mallén, 4.200.  
 Manchones, 720.  
 Mara, 565'69.  
 María de Huerva, 879'49.  
 Mediana de Aragón, 1.320.  
 Mequinenza, 2.799'47.  
 Mesones de Isuela, 837'27.  
 Mezalocha, 556'70.  
 Mianos, 232'70.  
 Miedes, 1.034'67.  
 Monegrillo, 2.338'89.  
 Moneva, 584'82.  
 Monreal de Ariza, 1.254'27.  
 Monterde, 943'80.  
 Montón, 508'08.  
 Morata de Jalón, 3.512'79.  
 Morata de Jiloca, 1.107'69.  
 Morés, 1.329'23.  
 Moros, 1.329'98.  
 Moyuela, 964'32.  
 Mozota, 578'27.  
 Muel, 1.822.  
 Muela (La), 1.976'65.  
 Munébrega, 1.052'56.  
 Murero, 493'75.  
 Murillo de Gállego, 1.117'59.  
 Navardún, 484.  
 Nigüella, 530'06.  
 Nombrevilla, 197'79.  
 Nonaspe, 1.950.  
 Novallas, 1.766'15.  
 Nuévalos, 1.048'34.  
 Nuez de Ebro, 764'30.  
 Olivés, 720.  
 Orcajo, 517'38.  
 Orera de Calatayud, 357'12.  
 Orés, 716'50.  
 Oseja, 373'39.  
 Osera de Ebro, 990'06.  
 Paniza, 1.236'14.  
 Paracuellos de Jiloca, 1.133'43.  
 Paracuellos de la Ribera, 869'82.  
 Pastriz, 1.408'78.  
 Pedrola, 3.220.  
 Pedrosas (Las), 553'12.  
 Perdiguera, 1.650.  
 Piedratajada, 853'82.  
 Pina de Ebro, 5.947'44.  
 Pinseque, 1.581'33.  
 Pintano, 305'92.  
 Plasencia de Jalón, 1.010'61.  
 Pleitas, 259'77.  
 Plenas, 490'62.  
 Pomer, 708'44.  
 Pozuel de Ariza, 388.  
 Pozuelo de Aragón, 1.091'16.  
 Pradilla de Ebro, 1.308'25.  
 Puebla de Albortón, 558'07.  
 Puebla de Alfindén, 2.697'15.  
 Purujosa, 674'30.  
 Purroy, 342'21.  
 Puendeluna, 177'38.  
 Quinto de Ebro, 2.825'94.  
 Remolinos, 1.506'83.  
 Retascón, 422'12.  
 Ricla, 4.772'51.  
 Rodén, 258.  
 Romanos, 408'63.  
 Rueda de Jalón, 1.944.  
 Ruesca, 654'57.  
 Ruesta, 231.  
 Sádaba, 4.100.  
 Salillas, 756'04.  
 Salvatierra de Esca, 1.240.  
 Samper del Salz, 372'57.  
 San Martín de Moncayo, 930'16.  
 San Mateo de Gállego, 1.980.  
 Santa Cruz de Grío, 992'05.  
 Santa Cruz de Moncayo, 288'17.  
 Santa Eulalia de Gállego, 786'71.  
 Santed, 346'76.  
 Sástago, 5.840.  
 Saviñán, 1.157'95.  
 Sediles, 226'24.  
 Sestrica, 655'12.  
 Sierra de Luna, 812'70.  
 Sigüés, 652'54.  
 Sisamón, 599'60.  
 Sobradiel, 564'03.  
 Sos del Rey Católico, 5.913'90.  
 Tabuena, 2.439'39.  
 Talamantes, 747'98.  
 Tarazona, 33.502'13.  
 Tauste, 23.139'65.  
 Terrer, 1.667'93.  
 Tierga, 2.063'44.  
 Tiermas, 899'64.  
 Tobed, 920.  
 Torralba de los Frailes, 555'90.  
 Torralba de Ribota, 998'04.  
 Torralbilla, 493'13.  
 Torrecilla de Valmadrid, 185'30.  
 Torrehermosa, 326'53.  
 Torrelapaja, 300.  
 Torrellas, 808.  
 Torres de Berrellén, 2.269'74.  
 Torrijo de la Cañada, 1.900.  
 Tosos, 911'36.  
 Trasmoz, 373.  
 Trasobares, 1.201'97.  
 Uncastillo, 4.043'95.  
 Undués de Lerda, 458'55.  
 Undués Pintano, 353'62.  
 Urrea de Jalón, 1.140'96.

Urríes, 776.  
 Used, 1.271'60.  
 Utebo, 1.606'25.  
 Valdehorna, 108'03.  
 Val de San Martín, 312'39.  
 Valmadrid, 148'06.  
 Valpalmas, 708'92.  
 Valtorres, 258'59.  
 Velilla de Ebro, 1.495'54.  
 Velilla de Jiloca, 953'42.  
 Vera de Moncayo, 1.230.  
 Vierlas, 419'99.  
 Vilueña (La), 259.  
 Villadóz, 593'04.  
 Villafeliche, 652'76.  
 Villafranca de Ebro, 1.437'32.  
 Villalba de Perejil, 440'57.  
 Villalengua, 1.104'61.  
 Villanueva de Gállego, 3.800.  
 Villanueva de Jiloca, 971'35.  
 Villanueva de Huerva, 1.417'48.  
 Villar de los Navarros, 853'27.  
 Villarreal de Huerva, 709'07.  
 Villarroya de la Sierra, 1.726'38.  
 Vistabella, 351'69.  
 Viver de la Sierra, 312'09.  
 Zaida (La), 695'65.  
 Zaragoza, 25.000.  
 Zuera, 8.576'15.

#### Resumen

Importa el 2 por 100 de los Ayuntamientos de la provincia, pesetas 537.004'22.

Cantidad concertada con el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, 25.000 pesetas.

Total, 562.004'22 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Junta de Mancomunidad.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1945. — El Secretario general, Antonio Mallóu Vicario. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Ramón Peñarredonda Fernández.

Núm. 4.119

### Jefatura Provincial de Estadística

#### Censo electoral

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno sobre Censo electoral, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 6 de este mes, los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia deberán remitir a esta Jefatura Provincial de Estadística, antes del día 12 de este mes, las tres relacio-

nes certificadas que se indican en el art. 3.º y las dos relaciones certificadas que dispone el apartado séptimo del artículo 7.º del mencionado Decreto, al efecto de poder formar dentro del plazo reglamentario las listas provisionales de electores.

Dichas relaciones detallarán, además de la causa de inclusión o exclusión que pudiera afectarles, los datos siguientes, que deben comprender las mencionadas listas de electores: apellidos y nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio de cada uno de los relacionados, así como si saben o no leer y escribir. Las mencionadas relaciones serán certificadas por el Secretario y autorizadas con el visto bueno del Alcalde del Ayuntamiento respectivo.

Zaragoza, 8 de octubre de 1945.—El Jefe de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 4.025

### Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Zaragoza

#### PERSONAL.—Anuncio

Relación de los individuos y procedencia de los mismos que han sido admitidos a examen de Peones camineros en virtud de la autorización otorgada a esta Jefatura por la Dirección General de Caminos en 23 de junio de 1945, fijándose los exámenes correspondientes el día 21 de noviembre y siguientes del corriente año, en los locales de esta Jefatura (Santa Cruz, 19, Zaragoza):

1. Dámaso Arguedas Pinilla, auxiliar.
2. Pascual Esteban Morte, id.
3. Francisco Torrubia Solanas, id.
4. Américo González Salcedo, caballero mutilado.
6. Luis Sánchez Cristóbal, auxiliar.
7. Pedro Pelegrín Pelegrín, id.
11. Manuel Báguena Romanos, id.
12. Gregorio Gracia Villanueva, id.
14. Félix Palaguerri Marco, id.
15. Pedro Lidón Sanz, id.
16. Santiago Vicente Aguado, de libre elección.
17. Isaías Bruna Mochales, auxiliar.
18. Justo Villalba Remacha, excombatiente.
19. Pascual Moya Marco, auxiliar.
20. Cesáreo Revuelto Marqués, id.
21. José Algárate López, id.
22. Leonardo Rodríguez Royo, id.
24. Andrés Laviña Duarte, id.
25. Anacleto Cebolla Martínez, id.
26. Dionisio Iso Torrilas, id.
27. Antonio Mendoza Cuartero, id.
28. Agapito Cuartero Pellicer, id.
29. Valero Gil Roy, id.
30. Maximiano Novella Pérez, id.
31. Jesús Benedit Mateo, id.
32. Jacinto Lahoz Tejedor, id.
33. Bernabé Ramón Gascón, id.

34. Martín Alaya Cuenca, auxiliar.
  36. Emilio Sierra Ruiz, id.
  37. Domingo Sánchez Pardos, de libre elección.
  38. Vicente Marco Martín, auxiliar.
  39. Tomás Herrero López, id.
  40. Constantino Pardos Pardos, id.
  42. Victorino Buenafé Forcén, id.
  43. Cirilo Molina Hernández, id.
  44. Arturo Velilla López, de libre elección.
  45. Pablo García Romero, auxiliar.
  46. Pablo Fauro Berdejo, id.
  47. Pedro Perales Solórzano, id.
  50. Domingo Asensio Asensio, id.
  51. Cesáreo Horna Giménez, id.
  52. Vicente Fanlo Serrano, id.
  53. Leonardo Aladrén Cucañón, id.
  54. Pablo Lázaro Castillo, id.
- Zaragoza, 5 de octubre de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 4.118

### Dirección General de Enseñanza Primaria

#### SECCION DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

#### ANUNCIO

Por Decreto de 12 de septiembre de 1945, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 30 del mismo mes, se aprobó el proyecto para construir en Las Pedrosas, provincia de Zaragoza, un edificio de nueva planta con destino a dos escuelas unitarias.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de octubre de 1945, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en Las Pedrosas, con destino a dos escuelas unitarias con un presupuesto de contrata de 115.092'13 pesetas.

Segunda. A partir del día 2 de octubre, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 18 del mismo, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza de cualquier provincia o en la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Sección Administrativa de la provincia de Zaragoza.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4'50 pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega

intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 3.452'76 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejerció industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trate de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria el día 25 de octubre de 1945, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto, se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Secciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acto, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.—  
El Director general, (ilegible).

\* \* \*

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la..... de....., número....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a....., en....., provincia de....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas,

con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del..... (en letra) por 100, equivalente a..... (en letra)..... pesetas).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente)

### SECCION SEXTA

Núm. 4.069

SISAMON

El día 10 del actual mes de octubre y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte de utilidad pública denominado «La Calzada», para el año forestal 1945-1946, bajo el tipo de tasación de 2.000 ptas, para 200 lanares, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y con asistencia del representante de la Jefatura de Montes.

Si resultase desierta, se celebrará segunda subasta el día 20 del mismo mes, bajo iguales condiciones, tipo, hora y lugar.

Sisamón, 4 de septiembre de 1945.—  
El Alcalde, Florencio Escudero.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.115

#### Hopital Militar de Zaragoza

Se anuncia la adquisición de artículos, no *intervenidos* para los Hospitales militares de esta plaza durante el mes de noviembre próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de este Central, y sujetos a las normas de la legislación vigente.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para *mayoristas*, haciéndolo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a las once horas del día 15 del actual, en primera convocatoria, y el 22 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 5 de octubre de 1945.—El Coronel Médico Director, Fausto Gavín.

TIP. HOGAR PIGNATELLI